• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2022

CLAVE: TEM000523
FOLIO TRÁMITE: 710.921

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS RUIZ ROSAURA
UBICACIÓN: I. ISAAC ARRIAGA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: VICENTE ZEPEDA
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
GIRO: VARIOS CINTOS
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

"""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA """

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3
IMPORTE: $372.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 15-diciembre-2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""""NAVIDEÑO : NUEVA SANTA MARIA""""

OBSERVACIONES:
ART 45 II-A

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CARDENAS RUIZ ROSAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos